

RESOLUCIÓN No 4287 (Tunja, 15 de diciembre de 2020)

“Por la cual se asignan cupos de Residencias Estudiantiles para el segundo Semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 013 de 2020, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la Autonomía Universitaria, otorgándoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 013 de 2020 reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad conforme al artículo 2 del Acuerdo 013 de 2020 tiene como programa la asignación de residencias estudiantiles, como beneficio de vivienda que proporcione un medio de vida digno en ambiente familiar y que contribuya a la formación integral del estudiante

Que el Acuerdo 013 de 2020, artículo 3º, establece que son beneficiarios del programa de residencias estudiantiles, los estudiantes de programas presenciales no residentes en su respectiva sede de estudio.

Que Mediante Resolución 4018 de 2020 se invitó a los Estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Extensión Aguazul a participar de la convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles para el segundo semestre 2020.

Que la Dirección de Bienestar Universitario verificó que los estudiantes postulados para la asignación de cupos de residencias estudiantiles dieron cumplimiento a los requisitos del Acuerdo 013 de 2020 y de la Resolución 4018 de 2020.

Que en cumplimiento del Parágrafo 1, Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2020, se asignaron cuatro (4) cupos de residencias estudiantiles a estudiantes en condición de vulnerabilidad económica en el transcurso del primer semestre académico del 2020.

Que los estudiantes que hicieron uso de los cupos relacionados en el considerando anterior, se

postularon a la convocatoria realizada mediante resolución 4018 del 17 de noviembre de 2020, y Bienestar Universitario corroboró el cumplieron con los requisitos exigidos para otorgar los cuatro (4) cupos para Residencias Estudiantiles.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar CUARENTA Y SIETE (47) cupos de residencias estudiantiles en la Sede Central Tunja como resultado de la convocatoria de Residencias y la aceptación del beneficio por parte de los estudiantes.

NO	REGISTRO	CÓDIGO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	19985	201820496	1052403010	EDWIN ALEJANDRO FIGUEREDO LOPEZ	BIOLOGIA
2	19988	201610373	1007418843	RAUL FERNANDO ROBAYO MENDEZ	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
3	19989	201911467	1002523962	KAREN VIVIANA PINILLA MORERAS	MATEMATICAS
4	19990	201520452	1053586941	LEIDY SELENA CAÑON FONSECA	ECONOMIA
5	19991	201824348	1192899202	ANGELA MARIA ROBERTO SUAREZ	INGENIERIA METALURGICA
6	19992	202011225	1005564710	FREDY ARLEY NIÑO SALAZAR	INGENIERIA AGRONOMICA
7	19993	201911934	1075689444	JULIETH ANDREA FERNANDEZ OSPINA	MATEMATICAS
8	19995	201722660	1100223237	MICHAEL DAMIAN GALEANO SANCHEZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
9	19996	201812774	1057390395	DIEGO FABIAN ESCARRAGA TELLEZ	INGENIERIA METALURGICA
10	19997	201711454	1120380671	CRISTIAN SANTIAGO MACIAS DELGADO	LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS
11	19998	202010041	1002290839	LAURA ESPERANZA VELA ARIAS	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
12	20000	201813049	1002683234	ANGIE DAYANNA BARRERO CAÑÓN	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
13	20001	201912362	1007951416	MADELEYNG YANINE GÓMEZ DUNCAN	INGENIERIA AMBIENTAL
14	20002	201520533	1077150359	YEFERIN JULIETH BARRERO GIL	LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLÉS
15	20003	201813644	1057609321	MICHAEL ESTEBAN FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
16	20004	201813142	1097994989	GERMAN DARIO RODRIGUEZ MARTINEZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
17	20005	202011838	1007747240	JORDY STEVEN MEDINA ALVAREZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
18	20011	201621358	1099216951	GIOVANNY CASTELLANOS ARCINIEGAS	BIOLOGIA
19	20012	201821766	1007328975	KAREN ELIETH MEDINA MANRIQUE	INGENIERIA AGRONOMICA
20	20013	202012030	1193238300	YENI ROCIO ROJAS SANCHEZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
21	20014	201621242	1072197280	JULIÁN ALEJANDRO CORTÉS MONTERO	BIOLOGIA
22	20015	202021726	1101179398	DAHIANA ALEJANDRA ROJAS CORREA	ENFERMERIA
23	20016	202022973	1005344549	TATIANA MARISOL PARRA MORENO	BIOLOGIA
24	20019	202023767	1002331474	CARLOS SEBASTIAN GUERRERO CASTILLO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
25	20020	201911639	1002458741	DIEGO ALEXANDER LARROTA CORREALES	INGENIERIA METALURGICA
26	20025	202021269	1002290910	JOHNNIER STEVEN RUBIANO CELIS	INGENIERIA CIVIL
27	20027	202022601	1002367803	CAMILO ALEJANDRO TABACO SALAZAR	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION

28	20030	201514212	1101205531	MARLON ANDRÉS POVEDA SÁNCHEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
29	20031	201420554	1050200886	LEIDY YISELA GRANADOS DALLOS	INGENIERIA AGRONOMICA
30	20032	201820012	1007337129	PAULA ANDREA STERLING BONILLA	BIOLOGIA
31	20033	201911043	1002458705	LAURA NICOLE GÓMEZ DURÁN	QUIMICA
32	20035	202022306	1002559064	PABLO ALEJANDRO PÉREZ CURTIDOR	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
33	20041	201623543	1099216488	CAROL DAYANA IBÁÑEZ CARRILLO	ENFERMERIA
34	20043	201922817	1057597667	ERIKA TATIANA VARGAS VEGA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
35	20044	201923528	1057690809	JUDY TATIANA BALLESTEROS MOLINA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
36	20046	202023556	1002461764	SERGIO ALEJANDRO CARRILLO DIAZ	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
37	20049	202011410	1000624164	DANIEL ALBERTO CALDERON VELANDIA	ARQUITECTURA
38	20051	201820020	1049659371	ANDRES FELIPE CELY LEON	INGENIERIA METALURGICA
39	20054	201813078	1057186836	JESÚS ARLEY PIRACHICÁN GRIJALBA	INGENIERIA METALURGICA
40	20055	202014540	1010220766	DANIELA MOGOLLÓN COTRINA	MEDICINA
41	20056	202022130	1002536373	BRAYAN RODRIGO ESPITIA ROJAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
42	20058	201912610	1010136131	LAURA DANIELA PINZON BOHORQUEZ	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
43	20061	201813652	1115866212	DIDIER ALEJANDRO BERNAL VELANDIA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
44	20063	202023145	80220482	STID FERNANDO ALDANA SÁNCHEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
45	20064	202021698	1052413366	CAMILO FERNANDEZ MARTINEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
46	20068	202011169	1005196036	YESICA PAOLA SANABRIA ROCHA	CONTADURIA PUBLICA
47	20071	202010638	1002458824	HECTOR LEONARDO LEON CELY	LICENCIATURA EN MUSICA

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar CUATRO (4) cupos de residencias estudiantiles en la Sede Central Tunja a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, como consecuencia de la pandemia COVID 19 y la vacancia de cupos.

NO	CÓDIGO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201910664	1121947936	DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE BETANCOURT	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
2	202023860	1234788667	DANIEL GERMAN AGUIRRE BETANCOURT	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
3	201610647	1049655217	LIZETH TATIANA PATIÑO CRUZ	CONTADURÍA PÚBLICA
4	202022227	1002525090	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ RINCÓN	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

ARTICULO TERCERO: Otorgar DOS (2), cupos de residencias estudiantiles en la Sede Seccional Sogamoso como resultado de la convocatoria de Residencias y la aceptación del beneficio por parte de los estudiantes.

NO	REGISTRO	CÓDIGO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	20029	201812301	1005479710	MARIA FRANZUA MURILLO HERNANDEZ	INGENIERIA ELECTRONICA
2	20036	201621374	1057601882	DEISY JOHANA PLAZAS FERNANDEZ	CONTADURIA PUBLICA

ARTICULO CUARTO: Otorgar OCHO (8), cupos de residencias estudiantiles en la Sede Seccional Duitama como resultado de la convocatoria de Residencias y la aceptación del beneficio por parte de los estudiantes.

NO	REGISTRO	CÓDIGO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	19994	201811845	1002521029	LEIDY DANIELA MARTÍNEZ MÁRQUEZ	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
2	19999	202011343	1007826174	JONATHAN FABIAN RINCON RINCON	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
3	20007	202012183	1049633995	NICOLAS CASALLAS CRIST ANCHO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
4	20018	202021217	1005343328	KAREN MAYERLY VARGAS ORTIZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
5	20045	202011553	1002565766	MARTHA LILIANA ZAMORA PARRA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
6	20050	202021955	1002558574	KAREN ELIANA BARINAS CARDOZO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
7	20062	202012473	1052411972	CRISTIAN MANUEL ACOSTA SOLER	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
8	20067	202011265	1002740286	LEIDY LORENA SAAVEDRA PEREZ	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA

ARTICULO QUINTO: Otorgar TRES (3), cupos de residencias estudiantiles en la Sede Seccional Chiquinquirá como resultado de la convocatoria de Residencias y la aceptación del beneficio por parte de los estudiantes.

No	registro	Código	documento	nombre y apellidos	programa académico
1	20039	201920617	1006443114	BRAYAN ESTIVEN PEÑA LAVERDE	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
2	20042	201814322	1000252115	CRISTIAN ELIAN ESPITIA PINILLA	CONTADURIA PUBLICA
3	20052	201920105	1002727294	LAURA VANESSA BARINAS CARDOZO	CONTADURIA PUBLICA

ARTICULO SEXTO: Otorgar DIEZ (10), cupos de residencias estudiantiles en la Extensión Aguazul como resultado de la convocatoria de Residencias y la aceptación del beneficio por parte de los estudiantes.

no	registro	código	documento	nombre y apellidos	programa académico
1	19987	201824575	1007703945	SEBASTIAN CORREA SANCHEZ	DERECHO
2	20009	202010271	1005025647	JULIANNE TATIANA CASTILLO QUINTANA	DERECHO
3	20010	201821070	1007388625	LAURA VANESSA LAVERDE PINZON	DERECHO
4	20021	202023651	1002539251	JUAN FERNANDO MANRIQUE TRUJILLO	DERECHO
5	20022	202023313	1002697544	ANGIE VANESA VARGAS VERGARA	DERECHO
6	20023	202022008	1000687698	LAURA ALEJANDRA COMBITA BAEZ	DERECHO
7	20024	202021875	1006455170	YINA MARCELA RAMIREZ TORRES	DERECHO
8	20026	202023659	1007497157	MARIA CAMILA ARCHILA BONILLA	DERECHO
9	20028	202023323	1007135541	EYDI CATHERINE LOZANO BUITRAGO	DERECHO
10	20053	202021956	1002558573	LINA ALEXANDRA BARINAS CARDOZO	DERECHO

ARTICULO SEPTIMO: El servicio de residencias estudiantiles se prestará únicamente durante los periodos académicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 013 de 2020; por lo tanto, el estudiante sólo gozará del beneficio durante la vigencia del semestre académico.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles al finalizar el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes que en adelante gocen del beneficio de residencia estudiantil, deberán dar pleno cumplimiento a lo señalado en los artículos 11 y 12 del Acuerdo 013 de 2020, so pena de perder el beneficio adjudicado conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 15 días de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

PROYECTÓ: YENNY MEDINA/ISAREL CETINA / BIENESTAR UNIVERSITARIO
REVISÓ: JESUS DAVID HERNANDEZ / DARIO SIERRA- DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISÓ: RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO/ DIRECTOR JURÍDICO